

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN.

Si tiene alguna duda sobre su contenido, consulte con su gestor de cuenta u otro asesor profesional.

BLACKROCK GLOBAL FUNDS

Domicilio social: 49, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo)
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B 127481

29 de octubre de 2020

Estimado(a) Accionista:

El consejo de administración (los "Administradores") de BlackRock Global Funds (la "Sociedad") se dirige a usted por escrito para comunicarle los cambios que se realizarán en ciertos fondos de la Sociedad.

Salvo que se indique otra cosa, los cambios expuestos en este documento se harán efectivos a partir del 11 de diciembre de 2020 (la "Fecha de efectos"), sirviendo la presente carta de notificación a los Accionistas de los hechos que se detallan a continuación.

Los términos no definidos en este documento tendrán el mismo significado que se les atribuye en el folleto actualmente en vigor (disponible en www.blackrockinternational.com).

1. Integración ESG

BlackRock ha definido la Integración ESG como la práctica de integrar la consideración de la información medioambiental, social y de gobernanza ("ESG") importante en las decisiones de inversión para mejorar la rentabilidad ajustada al riesgo. Dicha información variará en función de la estrategia de inversión. Por ejemplo, podría incluir información sobre las prácticas de buen gobierno corporativo de un emisor (como, por ejemplo, la composición del consejo de administración o la supervisión de prácticas laborales en la cadena de suministro) o sus prácticas en relación con factores ambientales relevantes para el modelo de negocio (como la intensidad de emisiones, el aprovechamiento del agua o los procesos de gestión de residuos). La evaluación de la información ESG que pudiera hacer el Asesor de Inversiones podría no coincidir plenamente con las opiniones éticas subjetivas de los inversores.

BlackRock reconoce la relevancia de los principales criterios ESG en todas las clases de activos y estilos de gestión de cartera y ha integrado estos criterios en los procesos de inversión en todas las plataformas de inversión en los últimos años con miras a mejorar a largo plazo la rentabilidad ajustada al riesgo.

El Folleto se actualizará para explicar que la información ESG se integrará como una consideración en la investigación de oportunidades de inversión, construcción de carteras, revisión de carteras y procesos de inversión responsable.

A menos que se indique lo contrario en el Folleto y se incluya en el objetivo de inversión de un Fondo, la Integración ESG no cambia el objetivo de inversión de un Fondo ni limita el universo de inversión para el Asesor de Inversiones. Tampoco implica en absoluto que un Fondo adoptará una estrategia de inversión centrada en ESG o en su Impacto, o en filtros de exclusión.

Para obtener información adicional sobre la manera en que BlackRock aborda la inversión sostenible y la inversión responsable, remitimos al Folleto y el sitio web en www.blackrock.com/corporate/sustainability y <https://www.blackrock.com/corporate/about-us/investment-stewardship#our-responsibility>.

2. Política de cribado inicial de BlackRock EMEA; cambios en los objetivos y las políticas de inversión para aplicar esta política

Los Administradores han decidido incluir en el Folleto la "Política de cribado inicial de BlackRock EMEA" para exponer el enfoque en desarrollo de BlackRock para comunicaciones en materia de ESG.

Ante la creciente demanda de productos ESG por los inversores, los Administradores han decidido que los siguientes Fondos (los "Nuevos Fondos con cribado ESG", a los efectos de esta sección) aplicarán la Política de cribado inicial de BlackRock EMEA a sus carteras a partir de la Fecha de efectos:

- ESG Emerging Markets Bond Fund
- ESG Emerging Markets Local Currency Bond Fund
- ESG Emerging Markets Corporate Bond Fund
- ESG Emerging Markets Blended Bond Fund
- ESG Multi-Asset Fund.

La Política de cribado inicial de BlackRock EMEA excluye invertir en algunos de los temas en materia de ESG más controvertidos y que creemos revisten mayor importancia para los Accionistas.

De conformidad con la Política de cribado inicial de BlackRock EMEA, podrá excluirse de la cartera del Subfondo a emisores de valores que tengan un cierto nivel de exposición o vínculos con sectores como, a título enunciativo y no limitativo, los siguientes: armamento controvertido (por ejemplo, munición o armas de tipo nuclear o químico-biológicas, minas terrestres, bombas de racimo, bombas de uranio empobrecido o bombas incendiarias); armas de fuego cuya posesión por civiles esté autorizada; esquistos bituminosos; tabaco, y extracción de carbón y generación de energía térmica a partir de este. El Asesor de inversiones también se propone excluir a emisores de valores que se considere que han vulnerado uno o más de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas que cubren los derechos humanos, las normas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es una iniciativa de las Naciones Unidas para implementar principios de sostenibilidad de carácter universal.

Los objetivos y política de inversión de cada Nuevo Fondo con cribado ESG se modificarán para reflejar los cambios expuestos en el párrafo precedente. Si bien estas exclusiones pueden reducir el rango de activos a los que un Fondo adquiera exposición, no se prevé que afecten sustancialmente a su perfil de rentabilidad/riesgo. Remitimos al Anexo – Parte 1 de la presente carta, donde se reflejan los objetivos y políticas de inversión existentes y revisados de los Nuevos Fondos con cribado ESG.

El perfil de riesgo del Fondo, reflejado en el valor del indicador sintético de rentabilidad/riesgo (SRRI) incluido en su Documento de datos fundamentales para el inversor (KIID), no se verá alterado como resultado de la aplicación de la Política de cribado inicial de BlackRock EMEA.

Los Fondos mantienen en la actualidad posiciones pequeñas o nulas en los valores objeto de criba. En consecuencia, es poco probable que los costes de negociación en que incurran los Fondos con ocasión de la venta de estas posiciones sean significativos y, además, el Asesor de Inversiones procurará minimizar dichos costes mediante la actividad normal de la cartera.

3. Divulgación de cualquier referencia utilizada por los Fondos

El Folleto incluirá, a partir de la Fecha de efectos, una manifestación divulgativa del "Uso de referencias" para cada Fondo. Esta declaración identificará cualesquiera referencias que desempeñen una función en la gestión de un Fondo y explicará el modo en que se utilizan. No se introducen, en virtud de la misma, cambios en la forma en que se gestiona ningún Fondo.

Las declaraciones explican en qué casos un índice de referencia desempeña una función en la definición explícita o implícita de la composición de la cartera de un Fondo, en los objetivos de rendimiento o en las medidas de rendimiento, y proporcionan a los inversores una indicación del grado de gestión activa del Fondo en comparación con su índice de referencia.

Estas declaraciones se proponen promover la transparencia y mantener el cumplimiento de la regulación pertinente; en particular, los requisitos de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), que se aplican a todas las gestoras de fondos OICVM.

En relación con el World Mining Fund, téngase en cuenta que, en una carta a los Accionistas, de fecha 6 de julio de 2020, el índice de referencia del Fondo se notificó en forma abreviada como "MSCI ACWI Metals and Mining Index". El nombre completo del índice de referencia (como aparecerá en el Folleto revisado) es "MSCI ACWI Metals & Mining 30% Buffer 10/40 Index".

4. **Asian Multi-Asset Income Fund: cambio de política de inversión**

El 31 de diciembre de 2019 el Fondo se reposicionó para enfatizar la generación de ingresos regulares y elevar (del 70% al 80%) su exposición mínima a países de Asia (excluido Japón) y a empresas centradas en dichos países. Tras una atenta reconsideración, el Asesor de Inversiones piensa que restablecer el mínimo del 70% ampliaría el conjunto de oportunidades de inversión que permiten alcanzar los objetivos establecidos garantizando, al mismo tiempo, un enfoque centrado en la región de Asia (excluido Japón). Por este motivo, la política de inversión se modificará a partir de la Fecha de efectos para retomar una exposición mínima del 70% a países de Asia (excluido Japón) y a empresas centradas en dichos países.

La Política de inversión también se modificará para especificar que las inversiones indirectas (es decir, aquellas realizadas a través de inversiones permitidas, incluidas instituciones de inversión colectiva) se incluyen en el mínimo del 70% de los activos del Fondo que estarán invertidos en valores de emisores y empresas domiciliados en países de Asia, excluido Japón, o cuya actividad económica se ejerza de una manera predominante en ellos. Sin perjuicio de tal clarificación, la inversión total del Fondo en instituciones de inversión colectiva seguirá sujeta al límite del 10% del patrimonio neto del Fondo, según se expone actualmente en el Apéndice A del Folleto.

Remitimos al Anexo – Parte 1 de la presente carta para conocer los detalles del cambio en la redacción de la política de inversión. El objetivo de inversión del Fondo se mantiene inalterado.

5. **Circular Economy Fund: inversión en otros fondos**

En la actualidad el Fondo puede adquirir participaciones de otros Fondos de la Sociedad, OICVM u otras IIC admitidas mencionadas en el folleto siempre que dicha inversión no supere el 10% de su patrimonio neto. Esto garantiza que el Fondo se considere una inversión elegible para otros OICVM.

Con miras a potenciar la elegibilidad del Fondo para ciertos inversores, desde la Fecha de efectos no se podrá invertir más del 5% del patrimonio neto en IIC admitidas que no coticen en una bolsa de valores de un Estado miembro de la OCDE.

Este cambio no afecta a la estrategia de inversión del Fondo.

6. **ESG Multi Asset Fund: cambio de política de ESG**

La política ESG del Fondo se modificará a partir de la Fecha de efectos para limitar las inversiones en las empresas del sector de exploración y producción de petróleo y gas del Estándar global de clasificación de industrias (GICS, del inglés Global Industry Classification Standard) y en las empresas integradas del sector de hidrocarburos del GICS por debajo del 5% de sus activos totales.

Este cambio no afecta a la estrategia de inversión del Fondo.

7. **European Fund, European Value Fund, European Special Situations Fund, Euro-Markets Fund y European Focus Fund: elegibilidad para un *plan d'épargne en actions***

Como se explica en el Folleto, los fondos European, European Value, European Special Situations, Euro-Markets y European Focus cumplen los requisitos para acogerse al marco de los planes de ahorro en acciones (*plan d'épargne en actions*, o PEA) en Francia (en lo sucesivo, la "elegibilidad PEA"). En este contexto, y con sujeción a los riesgos que se describen a continuación y en el Folleto, la Sociedad se ha comprometido, de conformidad con el artículo 91 *quater* L del Anexo II del Código General Tributario francés, a que estos cinco Fondos inviertan de forma permanente al menos el 75% de sus activos en valores o derechos enumerados en las letras (a) o (b) de la sección I, punto 1° del artículo L.221-31 del Código Monetario y Financiero francés.

Se recuerda a los Accionistas que la elegibilidad PEA de estos Fondos se deriva, según lo entiende la Sociedad, de la normativa y las prácticas fiscales vigentes en Francia a las fechas de esta carta y del oportuno Folleto. Por cuanto dichas normas y prácticas tributarias están sujetas a modificación, Fondos actualmente comprendidos en el marco de un PEA podrían perder su elegibilidad PEA.

Los Administradores desean destacar el riesgo de que, al término del "Período de transición" relativo a la separación del Reino Unido de la Unión Europea, el 31 de diciembre de 2020, quepa considerar que los valores de empresas cuyas oficinas centrales estén en el Reino Unido dejan de cumplir los requisitos de elegibilidad PEA al dejar de estar ubicadas esas empresas en un Estado miembro de la Unión Europea o un estado integrado en el Espacio Económico Europeo que haya celebrado un tratado fiscal con Francia. Esto puede afectar a la elegibilidad PEA del Fondo de que se trate.

A la fecha de esta carta los Administradores estiman que, cuando expire el Período de transición:

- los fondos European Focus, European, European Special Situations y European Value perderán muy probablemente la elegibilidad PEA; y que
- el fondo Euro-Markets probablemente mantendrá la elegibilidad PEA.

Si algún Fondo perdiese la elegibilidad PEA, los Administradores informarán por escrito a los Accionistas y se publicará un aviso en el sitio web de la Sociedad. En tal caso, los Accionistas deberían buscar asesoramiento fiscal y financiero profesional.

Una declaración sobre este riesgo se añadirá al Apéndice D del Folleto, en el párrafo titulado "Francia". Asimismo se ha incorporado un párrafo sobre "Posibles implicaciones del Brexit" en la sección del Folleto dedicada a Riesgos específicos.

8. Euro Bond Fund, Euro Corporate Bond Fund y Euro Short Duration Bond Fund: inversión en valores en dificultades

La redacción de la política de inversión de los fondos Euro Bond, Euro Corporate Bond y Euro Short Duration Bond se modificará para especificar que estos Fondos podrán invertir en valores en dificultades, con sujeción a umbrales. Remitimos a la tabla del Anexo – Parte 2 de la presente carta para los detalles del cambio.

La redacción modificada de la política de inversión se propone expresar de forma más clara y precisa el modo en que el Asesor de Inversiones puede gestionar cada Fondo para lograr su objetivo de inversión.

Expresado de manera sencilla, por valores en dificultades se entiende valores emitidos por una empresa que ha incurrido en incumplimiento de obligaciones de pago o que se halla en alto riesgo de incumplirlas, por lo que la inversión en valores en dificultades implica un riesgo significativo. Al respecto, remitimos al apartado "Valores en dificultades" de la sección "Consideraciones sobre riesgos" del folleto para obtener más información sobre los riesgos asociados con la inversión en valores en dificultades.

Los cambios buscan garantizar que las características de inversión y el posicionamiento de estos Fondos sigan siendo adecuados y acordes al entorno de inversión actual y a las expectativas de los Accionistas. El Consejo piensa que estos cambios redundarán en beneficio de los Accionistas por cuanto ayudarán a ampliar el universo de inversión y a maximizar la rentabilidad de los Fondos.

Salvo los descritos anteriormente, no se introducirán cambios adicionales en los objetivos de inversión, las políticas, los perfiles de riesgo generales o la forma en que se gestionan los Fondos afectados.

9. China A-Share Fund, Euro Bond Fund, Euro Corporate Bond Fund, Euro Short Duration Bond Fund, Future of Transport Fund, Global Dynamic Equity Fund, Global High Yield Bond Fund y US Dollar High Yield Bond Fund: información sobre riesgos

Tras examinar la información sobre riesgos incluida en el Folleto, los Administradores han concluido que la sección "Consideraciones sobre riesgos específicos" del Folleto debe actualizarse marcando la casilla correspondiente para indicar ciertos riesgos que afectarían a los Fondos referidos.

El apartado 8 precedente explica que la estrategia de inversión de los fondos Euro Bond, Euro Corporate Bond y Euro Short Duration Bond se modificará para especificar que dichos fondos podrán invertir en valores en dificultades.

Por lo que respecta a los fondos China A-Share, Future of Transport, Global Dynamic Equity, Global High Yield Bond y US Dollar High Yield Bond, los riesgos que les afectarían se especificarán de este modo y no se realizarán cambios en la forma en que los mismos se gestionan.

Remitimos al Anexo – Parte 3 de esta carta para información adicional sobre estas actualizaciones de la información sobre riesgos.

10. ESG Emerging Market Blended Bond Fund: cambio de VaR relativo a VaR absoluto

La medida de riesgo de ESG Emerging Markets Blended Bond Fund cambiará de VaR relativo a VaR absoluto para permitir a este Fondo asumir un nivel mayor y más adecuado de riesgo relativo acorde con su objetivo de inversión. En consecuencia, el indicador de riesgo SRRI del Fondo cambiará de 4 a 6.

Este cambio no modificará el proceso de inversión de ESG Emerging Market Blended Bond Fund ni tendrá ningún impacto en las comisiones que soporta. Los Administradores no esperan que este cambio requiera operaciones adicionales en relación con las inversiones del Fondo y, por lo tanto, tampoco que este incurra en costes de negociación adicionales.

11. India Fund: cambio en la forma en que invertirá este Fondo

Históricamente India Fund ha venido invirtiendo en valores a través de su filial BlackRock India Equities (Mauritius) Limited (la "Filial"). Tras anunciar la Agencia Tributaria de la India una modificación gradual del tratado fiscal India-Mauricio, los Administradores han concluido que, con el tiempo, India Fund dejará de invertir a través de la Filial. Este cambio se implementará por etapas a fin de minimizar, en beneficio de sus inversores, cualquier impacto fiscal adverso para India Fund. El cambio no desviará a India Fund de la consecución de su objetivo de inversión, tal como este se expone en el Folleto.

12. Cambios en el régimen RQFII

El Banco Popular de China y la Administración estatal china de divisas (SAFE) emitieron conjuntamente, el 7 de mayo de 2020, nuevas regulaciones (las Regulaciones sobre Fondos de Inversión en Valores y Futuros por Inversores Institucionales Extranjeros) que suprimieron las cuotas de inversión aplicables a inversores institucionales extranjeros (QFII) e inversores institucionales extranjeros cualificados (RQFII), además de introducir otros cambios en los regímenes QFII y RQFII. La nueva normativa entró en vigor el 6 de junio de 2020. El texto del Folleto sobre el régimen RQFII se actualizará en consecuencia.

13. Fiscalidad alemana aplicable a los fondos de renta variable: cambio en el umbral de renta variable de un Fondo; información sobre disposiciones de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones

La Sociedad Gestora se propone gestionar ciertos Fondos enumerados en el Folleto de conformidad con el denominado "régimen de exención parcial para fondos de renta variable" con arreglo al apartado 1 del Art. 20 de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones (InvStG). A partir de la Fecha de efectos, el fondo Asian Growth Leaders, que actualmente tiene invertido en todo momento al menos el 25% de su patrimonio neto directamente en acciones de empresas admitidas a negociación en una bolsa de valores reconocida o cotizadas en un mercado organizado, tendrá invertido en todo momento más del 50% de su patrimonio neto directamente en acciones de empresas que estén admitidas a negociación en una bolsa de valores reconocida o que coticen en un mercado organizado.

El texto del Folleto también se actualizará para incluir la interpretación que hace la Sociedad Gestora de determinadas disposiciones de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones, incluido el significado de "Activos brutos" y "Acciones".

Los Accionistas deberían consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias de que los Fondos obtengan el estatus de "fondos de renta variable" o "fondos mixtos" (según corresponda) conforme a los apartados 6 y 7 del Art. 2 de la Ley alemana del impuesto sobre inversiones, en su versión vigente desde el 1 de enero de 2018.

14. Sustainable Energy Fund

La comisión de gestión aplicable a determinadas clases de acciones disponibles en el fondo Sustainable Energy se redujo 10 puntos básicos (0,1 puntos porcentuales) a partir del 1 de abril de 2020. Consulte el folleto para obtener más información.

15. Asian High Yield Bond: Acciones de Clase A

La comisión de gestión del 1% se reducirá 30 puntos básicos (situándose en el 0,70%) entre la Fecha de efectos y el 31 de diciembre de 2021. Este descuento podrá modificarse o eliminarse en cualquier momento a discreción de la Sociedad Gestora, siempre que se notifique previamente por escrito a los accionistas. Consulte el folleto para obtener información adicional.

16. Operaciones sobre Acciones

A partir de la Fecha de efectos ya no será posible realizar operaciones sobre Acciones de los Fondos a través del Equipo de Atención al Inversor local. Conforme a lo dispuesto en el Folleto, las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión de Acciones en relación con todos los Fondos deberán remitirse al Agente de transmisiones.

Medidas por su parte

No es necesario que por su parte adopte ninguna medida en relación con los cambios descritos en esta carta. No obstante, si no estuviera de acuerdo con los cambios descritos en ella, conforme a lo dispuesto en el Folleto puede solicitar el reembolso de sus Acciones, sin incurrir en comisión de reembolso alguna, en cualquier momento anterior a la Fecha de efectos. Si quisiera formular cualquier pregunta sobre el proceso de reembolso puede hacerlo dirigiéndose al Equipo de atención al inversor (véanse sus datos de contacto más adelante) o a su representante local. Adviértase que cualquier reembolso de sus acciones podría afectar a su

posición fiscal, por lo que debería consultar con sus asesores profesionales sobre las consecuencias de enajenar acciones con arreglo a las leyes de las jurisdicciones en las que pudiera ser o devenir obligado tributario.

El importe de los reembolsos se pagará a los Accionistas en el plazo de tres Días Hábiles a contar desde la Fecha de Contratación correspondiente, siempre que se hubieran recibido los documentos pertinentes (como se describe en el Folleto).

Información general

A partir de la Fecha de efectos dispondrá de versiones actualizadas del Folleto para su descarga desde nuestro sitio web (www.blackrock.com) y en formato impreso de forma gratuita. También se encuentran disponibles gratuitamente en nuestro sitio web ejemplares de los Estatutos de la Sociedad y los informes anuales y semestrales previa solicitud dirigida a su representante local o al Equipo de atención al inversor por los siguientes medios: Investor.services@blackrock.com; teléfono +44 (0)20 7743 3300.

Los Administradores asumen la responsabilidad del contenido de la presente carta. Según el leal saber y entender de los Administradores (quienes han desplegado toda la diligencia razonable para garantizar que así sea), la información incluida en la presente carta concuerda con los hechos y no omite nada que pudiera afectar al impacto de dicha información.

La Sociedad está debidamente registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en España, con el número 140.

Atentamente,



Paul Freeman
Presidente

ANEXO

Parte 1 – Modificaciones o especificaciones de la política de inversión

El Folleto se actualizará modificando su redacción o añadiendo texto, según se indica a continuación. Dispondrá de toda la información consultando el Folleto a partir de la Fecha de efectos.

Fondos	Nueva información
Asian Multi-Asset Income Fund	<p>En la actual política de inversión del Fondo se introducirán las siguientes modificaciones:</p> <p>Asian Multi-Asset Income Fund busca generar ingresos regulares y crecimiento a largo plazo del capital con sus inversiones. El Fondo invierte al menos el 70% 80% de sus activos totales, directa e indirectamente a través de inversiones permitidas, en valores mobiliarios de renta fija y valores de renta variable de emisores y empresas domiciliados en países de Asia, excluido Japón, o que ejercen el grueso de su actividad económica en esos países. El Fondo invierte en todo el espectro de inversiones permitidas, lo que incluye renta variable, valores relacionados con renta variable, valores mobiliarios de renta fija (también aquellos sin grado de inversión), participaciones de instituciones de inversión colectiva, dinero en efectivo, depósitos e instrumentos del mercado monetario. El Fondo aplica un enfoque flexible a la asignación de activos con un sesgo hacia valores que generan ingresos regulares (en concreto, valores mobiliarios de renta fija y acciones que pagan dividendo). La exposición a divisas se gestiona flexiblemente.</p> <p>(El resto de la política de inversión de este Fondo se mantiene sin cambios.)</p>
ESG Emerging Markets Blended Bond Fund	<p>Los criterios ESG se trasladarán a un apartado sobre "Política ESG" dentro de la política de inversión. Esto se mencionará por adelantado en la política de inversión con la siguiente frase:</p> <p><i>"El patrimonio neto del Fondo se invertirá en su totalidad con arreglo a la Política ESG descrita a continuación en el momento de la compra."</i></p> <p>Se añadirá la siguiente Política ESG del Fondo:</p> <p><i>"Al seleccionar Valores del Índice, el Asesor de Inversiones, además de otros criterios de inversión, tendrá en cuenta las características ESG del emisor de que se trate. El Asesor de Inversiones analizará qué factores ESG concretos impulsan la puntuación ESG de un emisor dentro del Índice, así como su desempeño ESG con carácter general.</i></p> <p><i>La metodología del Índice evalúa y clasifica potenciales componentes atendiendo a sus credenciales ESG en relación con sus homólogos de la industria. Esto significa que el proveedor del Índice, J.P. Morgan LLC, evalúa la sostenibilidad y el impacto ético de esos componentes aplicando su metodología predeterminada. Puede obtener información adicional en https://markets.jpmorgan.com/research/email/2ensj10e/R2khCRKt20WdHQPwT2S-OQ/GPS-2634457-0.</i></p> <p><i>El Fondo podrá también invertir en valores mobiliarios de renta fija de emisores de mercados emergentes, y no emergentes, no incluidos en el índice de referencia del Fondo en el momento de la compra, pero que el Asesor de Inversiones considere que cumplen criterios ESG similares (además de otros criterios de inversión).</i></p> <p><i>Además de lo anterior, el Fondo aplicará los filtros de cribado inicial de BlackRock EMEA.</i></p> <p><i>Para realizar este análisis, el Asesor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por Proveedores de ESG externos, modelos patentados e inteligencia local, así como realizar visitas a instalaciones.</i></p> <p><i>El Fondo podrá obtener exposición indirecta limitada (entre otros, vía derivados y acciones o participaciones de CIS) a emisores con exposiciones que no cumplan los criterios ESG descritos anteriormente."</i></p>
ESG Emerging Markets Bond Fund	<p>Los criterios ESG se trasladarán a un apartado sobre "Política ESG" dentro de la política de inversión. Esto se mencionará por adelantado en la política de inversión con la siguiente frase:</p> <p><i>"El patrimonio neto del Fondo se invertirá en su totalidad con arreglo a la Política ESG descrita a continuación en el momento de la compra."</i></p> <p>Se añadirá la siguiente Política ESG del Fondo:</p> <p><i>"Al seleccionar dichos Valores del Índice, el Asesor de Inversiones, además de otros criterios de inversión, tendrá en cuenta las características ESG del emisor de que se trate. El Asesor de Inversiones analizará qué factores ESG concretos impulsan la puntuación ESG de un emisor dentro del Índice, así como su desempeño ESG con carácter general.</i></p>

Fondos	Nueva información
	<p><i>La metodología del Índice evalúa y clasifica potenciales componentes atendiendo a sus credenciales ESG en relación con sus homólogos de la industria. Esto significa que el proveedor del Índice, J.P. Morgan LLC, evalúa la sostenibilidad y el impacto ético de esos componentes aplicando su metodología predeterminada. Puede obtener información adicional en https://markets.jpmorgan.com/research/email/2ensj10e/R2khCRKt20WdHQPwT2S-OQ/GPS-2634457-0.</i></p> <p><i>El Fondo podrá también invertir en valores mobiliarios de renta fija de un emisor que no esté incluido en el Índice en el momento de la compra, pero que el Asesor de Inversiones considere que cumple criterios ESG similares (además de otros criterios de inversión).</i></p> <p><i>Además de lo anterior, el Fondo aplicará los filtros de cribado inicial de BlackRock EMEA.</i></p> <p><i>Para realizar este análisis, el Asesor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por Proveedores de ESG externos, modelos patentados e inteligencia local, así como realizar visitas a instalaciones.</i></p> <p><i>El Fondo podrá obtener exposición indirecta limitada (entre otros, vía derivados y acciones o participaciones de CIS) a emisores con exposiciones que no cumplan los criterios ESG descritos anteriormente.”</i></p>
ESG Emerging Markets Corporate Bond Fund	<p>Los criterios ESG se trasladarán a un apartado sobre “Política ESG” dentro de la política de inversión. Esto se mencionará por adelantado en la política de inversión con la siguiente frase:</p> <p><i>“El patrimonio neto del Fondo se invertirá en su totalidad con arreglo a la Política ESG descrita a continuación en el momento de la compra.”</i></p> <p>Se añadirá la siguiente Política ESG del Fondo:</p> <p><i>“Al seleccionar Valores del Índice, el Asesor de Inversiones, además de otros criterios de inversión, tendrá en cuenta las características ESG del emisor de que se trate. El Asesor de Inversiones analizará qué factores ESG concretos impulsan la puntuación ESG de un emisor dentro del Índice, así como su desempeño ESG con carácter general.</i></p> <p><i>La metodología del Índice evalúa y clasifica potenciales componentes atendiendo a sus credenciales ESG en relación con sus homólogos de la industria. Esto significa que el proveedor del Índice, J.P. Morgan LLC, evalúa la sostenibilidad y el impacto ético de esos componentes aplicando su metodología predeterminada. Puede obtener información adicional en https://markets.jpmorgan.com/research/email/2ensj10e/R2khCRKt20WdHQPwT2S-OQ/GPS-2634457-0.</i></p> <p><i>El Fondo podrá también invertir en valores mobiliarios de renta fija de un emisor que no esté incluido en el índice de referencia del Fondo en el momento de la compra, pero que el Asesor de Inversiones considere que cumple criterios ESG similares (además de otros criterios de inversión).</i></p> <p><i>Además de lo anterior, el Fondo aplicará los filtros de cribado inicial de BlackRock EMEA.</i></p> <p><i>Para realizar este análisis, el Asesor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por Proveedores de ESG externos, modelos patentados e inteligencia local, así como realizar visitas a instalaciones.</i></p> <p><i>El Fondo podrá obtener exposición indirecta limitada (entre otros, vía derivados y acciones o participaciones de CIS) a emisores con exposiciones que no cumplan los criterios ESG descritos anteriormente.”</i></p>
ESG Emerging Markets Local Currency Bond Fund	<p>Los criterios ESG se trasladarán a un apartado sobre “Política ESG” dentro de la política de inversión. Esto se mencionará por adelantado en la política de inversión con la siguiente frase:</p> <p><i>“El patrimonio neto del Fondo se invertirá en su totalidad con arreglo a la Política ESG descrita a continuación en el momento de la compra.”</i></p> <p>Se añadirá la siguiente Política ESG del Fondo:</p> <p><i>“Al seleccionar dichos Valores del Índice, el Asesor de Inversiones, además de otros criterios de inversión, tendrá en cuenta las características ESG del emisor de que se trate. El Asesor de Inversiones analizará qué factores ESG concretos impulsan la puntuación ESG de un emisor dentro del Índice, así como su desempeño ESG con carácter general.</i></p> <p><i>La metodología del Índice evalúa y clasifica potenciales componentes atendiendo a sus credenciales ESG en relación con sus homólogos de la industria. Esto significa que el proveedor del Índice, J.P. Morgan LLC, evalúa la sostenibilidad y el impacto ético de esos componentes aplicando su metodología predeterminada. Puede obtener información adicional en https://markets.jpmorgan.com/research/email/2ensj10e/R2khCRKt20WdHQPwT2S-OQ/GPS-2634457-0.</i></p>

Fondos	Nueva información
	<p><i>El Fondo podrá también invertir en valores mobiliarios de renta fija de un emisor que no esté incluido en el índice de referencia del Fondo en el momento de la compra, pero que el Asesor de Inversiones considere que cumple criterios ESG similares (además de otros criterios de inversión).</i></p> <p><i>Además de lo anterior, el Fondo aplicará los filtros de cribado inicial de BlackRock EMEA.</i></p> <p><i>Para realizar este análisis, el Asesor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por Proveedores de ESG externos, modelos patentados e inteligencia local, así como realizar visitas a instalaciones.</i></p> <p><i>El Fondo podrá obtener exposición indirecta limitada (entre otros, vía derivados y acciones o participaciones de CIS) a emisores con exposiciones que no cumplan los criterios ESG descritos anteriormente."</i></p>
<p>ESG Fixed Income Global Opportunities Fund</p>	<p>Los criterios ESG se trasladarán a un apartado sobre "Política ESG" dentro de la política de inversión. Esto se mencionará por adelantado en la política de inversión con la siguiente frase:</p> <p><i>"El patrimonio neto del Fondo se invertirá en su totalidad con arreglo a la Política ESG descrita a continuación en el momento de la compra."</i></p> <p>Se añadirá la siguiente Política ESG del Fondo:</p> <p><i>"El Fondo aplicará los filtros de cribado inicial de BlackRock EMEA.</i></p> <p><i>El Asesor de Inversiones también se propone invertir en "bonos verdes" (según la definición de su metodología patentada, que se rige por los Principios de los bonos verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales, ICMA) y limitar la inversión directa en valores de emisores involucrados en la titularidad u operación de actividades o instalaciones relacionadas con apuestas y juegos de azar; con actividades de producción, suministro y minería relacionadas con la energía nuclear, y con la producción de materiales de entretenimiento para adultos.</i></p> <p><i>Para realizar este análisis, el Asesor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por Proveedores de ESG externos, modelos patentados e inteligencia local, así como realizar visitas a instalaciones.</i></p> <p><i>El Fondo podrá obtener exposición indirecta limitada (entre otros, vía derivados y acciones o participaciones de CIS) a emisores con exposiciones que no cumplan los criterios ESG descritos anteriormente."</i></p>
<p>ESG Multi-Asset Fund</p>	<p>Los criterios ESG se trasladarán a un apartado sobre "Política ESG" dentro de la política de inversión. Esto se mencionará por adelantado en la política de inversión con la siguiente frase:</p> <p><i>"El patrimonio neto del Fondo se invertirá en su totalidad con arreglo a la Política ESG descrita a continuación en el momento de la compra."</i></p> <p>Se añadirá la siguiente Política ESG del Fondo:</p> <p><i>"El Fondo aplicará los filtros de cribado inicial de BlackRock EMEA.</i></p> <p><i>El Asesor de Inversiones también se propone limitar la inversión directa en valores de emisores involucrados en la producción, distribución o concesión de licencias de productos alcohólicos; en la titularidad u operación de actividades o instalaciones relacionadas con apuestas y juegos de azar; con actividades de producción, suministro y minería relacionadas con la energía nuclear, y con la producción de materiales de entretenimiento para adultos.</i></p> <p><i>El Asesor de Inversiones excluirá a cualquier emisor con una calificación MSCI ESG inferior a BBB.</i></p> <p><i>Para realizar este análisis, el Asesor de Inversiones podrá utilizar datos facilitados por Proveedores de ESG externos, modelos patentados e inteligencia local, así como realizar visitas a instalaciones.</i></p> <p><i>El Fondo podrá obtener exposición indirecta limitada (entre otros, vía derivados y acciones o participaciones de CIS) a emisores con exposiciones que no cumplan los criterios ESG descritos anteriormente.</i></p> <p><i>El Asesor de Inversiones también se propone limitar las inversiones en las empresas del sector de exploración y producción de petróleo y gas del Estándar global de clasificación de industrias (GICS, del inglés Global Industry Classification Standard) y en las empresas integradas del sector de hidrocarburos del GICS por debajo del 5% de sus activos totales."</i></p>

Parte 2 – Inversión en valores en dificultades

Los siguientes Fondos podrán invertir en valores en dificultades. Las divulgaciones en el Folleto se actualizarán como se indica a continuación.

Fondos	Nueva información
Euro Bond Fund; Euro Corporate Bond Fund; Euro Short Duration Bond Fund	<u>La exposición del Fondo a Valores en dificultades se limita al 10% de sus activos totales y su exposición a bonos convertibles contingentes se limita al 20% de los activos totales.</u>

Parte 3 – Información sobre riesgos

Fondos	Nueva información sobre riesgos y explicación
China A-Share Fund	<p>El Folleto actualizado indicará que se aplican a este Fondo los riesgos de “Valores en dificultades” y “Bonos convertibles contingentes”. Esto se debe a que el Fondo puede invertir en Valores en dificultades y en Bonos convertibles contingentes, según se menciona en su política de inversión.</p> <p>El Folleto existente incluye definiciones de “Valores en dificultades” y “Bonos convertibles contingentes”, así como descripciones de estos riesgos.</p>
Future of Transport Fund	<p>El Folleto actualizado indicará que se aplica a este Fondo el riesgo de “Limitaciones a la inversión extranjera”. Esto se debe a que el Fondo tiene acceso a la República Popular China (RPC) a través de Stock Connects, como se menciona en su política de inversión.</p> <p>El Folleto existente incluye información detallada sobre la inversión en la RPC vía Stock Connects y una descripción de este riesgo.</p>
Euro Bond Fund; Euro Corporate Bond Fund; Euro Short Duration Bond Fund; Global Dynamic Equity Fund; Global High Yield Bond Fund; US Dollar High Yield Bond Fund.	<p>El Folleto actualizado indicará que se aplica a cada uno de estos Fondos el riesgo de “Valores en dificultades”. Esto se debe a que cada uno de estos Fondos puede invertir en Valores en dificultades, según se menciona en su política de inversión.</p> <p>El Folleto existente incluye la definición de “Valores en dificultades” y la descripción de este riesgo.</p>